

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO
Demandado: FRANCISCO SANIN Y OTRO
Radicado: 2016-00601

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede (*archivo 43InformeVideograbacionAudiencia*) que da cuenta de la falla que presentó el sistema al momento de grabar la audiencia llevada a cabo el 1° de febrero de 2022, en la cual se evacuaron las pruebas decretadas en el incidente de oposición tramitado en este asunto, sin que se lograra recuperar la información, a pesar de los esfuerzos realizados por el despacho para tal fin, con apoyo en lo dispuesto en el art. 126 del C.G.P., el Juzgado de OFICIO dispone:

Citar a las **partes** a audiencia de **RECONSTRUCCION PARCIAL DEL EXPEDIENTE** la que se llevará a cabo el **18 de febrero de 2022**, a las **2:30 p.m.**

Se le advierte a las partes que en dicha diligencia deben aportar las grabaciones y/o documentos a que haya lugar, y que estén un su poder, así mismo, que en el evento no poderse reconstruir la audiencia antes referida, se practicarán nuevamente las pruebas que se evacuaron en ella.

Se les indica a los intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da31f1955baa302a87244dc4ae7992884ebd3e41284af235e36522b4c932c45

Documento generado en 09/02/2022 07:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>